

| | | |
|---|---|------------------------------|
| DOCUMENTO Anexo de registro: 15012024_ori _MocionContratodelimpieza_signed. | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1464, Fecha de entrada: 15/01/2024 9:25 :00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: SK0AP-8UC4I-V5AAQ Página 1 de 3 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Don Alejandro Caro Manzanero, portavoz del GRUPO MUNICIPAL VOX en el ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2569/86 de 28 de noviembre, presenta para su debate y posterior aprobación, si procede, la siguiente;

MOCIÓN CORREGIR LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El contrato de limpieza debería estar en vigor desde el año pasado, pero no, decidieron emprender una nueva licitación y entre otras diferencias tenemos que las urbanizaciones están separadas del contrato principal con la mitad de duración.

Pasamos a detallar las diferencias encontradas y lo cierto es que no se hace más competitivo el contrato solamente se incrementa en el nuevo lote 2.

En el Pliego de Condiciones Técnicas 2024

- Lote único RSU
- Limpieza Viaria Lote 1 (Sector 1 al 28)
- Limpieza Viaria Lote 2 (Sector 29 al 35)

Recogida selectiva de la fracción orgánica. La empresa adjudicataria presentará un proyecto piloto:

- Licitación 2022 (para el 25% del ámbito territorial)
- Licitación 2023 (para el 20% del ámbito territorial)

Control de calidad externo:

- Licitación 2022, el adjudicatario destinara el 1,5% del presupuesto base de licitación.
- Licitación 2023, el adjudicatario destinara el 1% del presupuesto base de licitación en cada uno de los lotes.

Duración de las licitaciones:

- Licitación 2022, duración 8 años + 2 de prórroga posible.
- Licitación 2023, duración 8 años + 2 de prórroga obligatoria en caso de que el Ayuntamiento decida ejercerla Lote 1.
- Licitación 2023, duración 5 años. Sin prórroga posible Lote 2.

Ámbito Territorial:

- Licitación 2022, todo igual para la totalidad del municipio.
- Licitación 2023, Lote 1 como la anterior licitación.
- Licitación 2023, Lote 2 quedan excluidas las aceras no pavimentadas con materiales cerámicos.

| | |
|---|---|
| DOCUMENTO Anexo de registro: 15012024_ori _MocionContratodelimpieza_signed. | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1464, Fecha de entrada: 15/01/2024 9:25 :00 |
| OTROS DATOS Código para validación: SK0AP-8UC4I-V5AAQ Página 2 de 3 | FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Barrido Manual:

- Licitación 2022, existen IV categorías siendo la última dos días por semana.
- Licitación 2023, Lote 2 se crea nivel V un día a la semana para (parcial Ciudalcampo, La Granjilla, resto de Fuente del Fresno.

Barrido Mecánico:

- Licitación 2022, nunca inferior 1 vez cada 7 días de lunes a domingo.
- Licitación 2023, Lote 2 nunca inferior 1 vez cada 7 días de lunes a sábado.

Limpieza y recogida de Hojas en época de caída:

- Licitación 2022, un mínimo de 60 jornadas.
- Licitación 2023, Lote 2 un mínimo de 40 jornadas resto igual.

Eliminación Carteles, pegatinas, pancartas y banderolas:

- Licitación 2023, Lote 2 no contempla.

Limpieza Pintadas:

- Licitación 2023, Lote 2 no contempla

Personal Adscrito a los servicios:

- Licitación 2022, Todo el personal adscrito al servicio.
- Licitación 2023, Licitación 2023, Lote 2 parece que será personal ex novo.

Limpiezas de Emergencia:

- Licitación 2022, lo contempla para todas las zonas.
- Licitación 2023, Lote 2 no contempla esta prestación salvo apoyar a los medios del lote 1.

Personal Responsable de la Prestación:

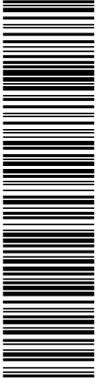
- Licitación 2022, Cinco años en la gestión de limpieza viaria de municipios superiores a 75.000 habitantes.
- Licitación 2023, Lote 2 Cinco años en la gestión de limpieza viaria de municipios superiores a 50.000 habitantes.
- Licitación 2023, Lote 2 dota de un capataz no de un cuadro de mandos.

Vehículos, Maquinaria y Materiales Necesarios:

- Licitación 2022, Antigüedad máxima de los equipos 5 años.
- Licitación 2023, Lote 2 Antigüedad máxima de los equipos 7 años.

Sin embargo, algo que hemos sufrido de forma reiterada que era el incumplimiento de las condiciones del contrato por el licitador, vemos con sorpresa que ustedes exigen 0,5% menos en la licitación actual. Entendemos que para controlar el valor total del contrato en su presentación. Si antes no se hacía un control correcto de la prestación del servicio rebajando el importe asignado entendemos que será más difícil.

| | | |
|---|---|------------------------------|
| DOCUMENTO Anexo de registro: 15012024_ori _MocionContratodelimpieza_signed. | IDENTIFICADORES Número de la anotación: 1464, Fecha de entrada: 15/01/2024 9:25 :00 | |
| OTROS DATOS Código para validación: SK0AP-8UC4I-V5AAQ Página 3 de 3 | FIRMAS | ESTADO NO REQUIERE FIRMAS |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 15012024_SK0AP-8UC4I-V5AAQ_97FB1311A00E4726D69E7FAA2951C7F595718A) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.sstays.es/verificador/?idoma=1>



Ustedes lo que han hecho es sacar la misma licitación anterior con una duración de 8 + 2 años obligatorios si así lo estima el Ayuntamiento, asignando todo el personal al lote 1 y creando un nuevo lote 2 sin personal asignado.

La separación en lotes hace más caro la prestación del servicio por economía de escalas, pero además que tenga duraciones distintas limita mucho el poder realizar una oferta conjunta. Le transcribo lo que los equipos técnicos decían en la anterior licitación y que debe ser que para ustedes no es suficiente.

El lote 2 además tiene un riesgo asociado que no han valorado pues no han puesto ninguna limitación al respecto. Con la situación actual de muchas empresas y con la posibilidad que da un contrato de este más pequeño de lo que suelen ser habituales podemos ser el municipio que recoja una empresa para poner todo el peso de su personal más antiguo en un nuevo contrato amortizando en cinco años la inversión por la pérdida a futuro de ese personal en la subrogación.

Por todos estos motivos, se propone al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

- Los lotes 1 y 2 se presentarán en una sola oferta y se podrá permitir la presentación en el lote 2 de forma exclusiva.
- Se limitará la antigüedad del personal nuevo que las empresas licitantes podrán asignar al lote 2 cuando concurra de forma exclusiva al mismo, siendo la antigüedad por trabajador nunca superior a la duración del contrato más 10%.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de enero de 2022.

Firmado por CARO MANZANERO ALEJANDRO
- ***5949** el día 15/01/2024 con un
certificado emitido por AC FNMT
Usuarios

CONCEJAL PORTAVOZ DEL AYUNTAMIENTO
Fdo. Don Alejandro Caro Manzanero

CERTIFICADO DE SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

YOLANDA DUART ROSA, SECRETARIA GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES (MADRID)

CERTIFICO:

Que el **Ayuntamiento Pleno** de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día **18 de enero de 2024**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

9.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL VOX PARA CORREGIR LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO DE LIMPIEZA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo art. 60.1 del Reglamento Orgánico del Pleno (R.O.P.), se somete a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día por no contar con dictamen previo de la Comisión Permanente correspondiente, siendo aprobado por unanimidad de los presentes.

Vista la Moción presentada por el grupo municipal VOX, con fecha 15 de enero de 2024 y con registro de entrada número 1.464.

Tras su lectura y debate del asunto final, formalizada la votación, resultando:

VOTOS A FAVOR: **9** (5 PSOE, 3 VOX, 1 VXSSR-CS)

VOTOS EN CONTRA: **14** (11 PP, 3 II-ISSR)

ABSTENCIONES DE VOTAR: **2** (1 MM-VQ, 1 PSOE – Sra. Muñiz Real por aplicación del art. 75.2 del R.O.P.)

En consecuencia, **no resulta aprobada la fijación de la posición plenaria** en el sentido de la moción presentada por el grupo municipal Vox referente a corregir las modificaciones del contrato de limpieza.

Para que así conste, y de orden y con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, se emite el presente certificado. De conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986, se hace la expresa advertencia de que el presente certificado se expide antes de la aprobación de la correspondiente acta relativa a la sesión del Pleno en cuestión. En San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo. Lucía Soledad Fernández Alonso



LA SECRETARIA GENERAL DEL
PLENO